

**NOTIFICACIÓN DE CHILE
A LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALIANZA DEL PACIFICO
RELATIVA AL
AJUSTE DEL VALOR DE LOS UMBRALES BAJO EL ANEXO 8.2
DEL PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL
PACÍFICO**

02 de FEBRERO 2018

De conformidad con lo establecido en la Sección I de la Lista de Chile contenida en el Anexo 8.2 del Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Chile notifica a Colombia, Perú y México el ajuste del valor de los umbrales expresados en pesos chilenos, que serán efectivos a partir del 1 de enero del 2018:

		VALOR EN DEG	VALOR EN PESOS CHILENOS
SECCION A	(a) Para la contratación pública de mercancías y servicios:	50.000	46.601.426
	Excepto para el Perú en cuyo caso será:	95.000	88.542.709
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	5.000.000	4.660.142.567
	Excepto para México en cuyo caso será: 10,335,931 dólares de los Estados Unidos de América.		7.464.671.539
SECCION B	(a) Para la contratación pública de mercancías y servicios:	200.000	186.405.703
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	5.000.000	4.660.142.567
SECCION C	(a) Para la contratación pública de mercancías y servicios:	220.000	205.046.273
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	5.000.000	4.660.142.567
	Excepto para México en cuyo caso será: 12,721,740 dólares de los Estados Unidos de América.		9.187.717.150

El siguiente ajuste del valor de los umbrales se efectuará en dos años y se hará efectivo a partir del 1 de enero del 2020.